



"2024 – Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 22 de noviembre de 2024

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 2063/23, mediante la cual se acepta al Esp. Luis Roberto SINGH, Legajo N° 209.409, como aspirante a Magíster en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Mg. Oscar Alcides Margaría, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis *"El estudio de casos multimediales como estrategia de enseñanza de Análisis e Interpretación de Estados Contables"*, a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Mg. Andrés Ricardo Kabusch, Mg. Daniel Juan Alberto Abud y Mg. Gisela Schwartzman, como miembros titulares, y de Mg. Silvia Naveiro, Mg. Mariano Eliseo Rodríguez Malebrán y Dr. Facundo Quiroga Martínez, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 22/11/2024
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: *"El estudio de casos multimediales como estrategia de enseñanza de Análisis e Interpretación de Estados Contables"* presentada por el Esp. Luis Roberto SINGH, Legajo N° 209.409, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Andrés Ricardo Kabusch, Mg. Daniel Juan Alberto Abud y Mg. Gisela Schwartzman

Miembros Suplentes: Mg. Silvia Naveiro, Mg. Mariano Eliseo Rodríguez Malebrán y Dr. Facundo Quiroga Martínez

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 1946/24

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"